

DECRETO N° 01906

Padre Las Casas,

18 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- El Contrato a Honorarios de fecha 28 de Mayo de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro y doña Barbará Catalina Curivil Rain, cédula nacional de identidad N° 16.691.059-5.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Decreto N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012.
- 4.- El Decreto N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012.
- 5.- La Resolución N° 1.600 de 2008; de la Contraloría General de la República.
- 6.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar continuidad al Programa Seguridad Ciudadana para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.
- 2.- Que la profesional prestó servicio desde el 15 de Mayo de 2012 cumpliendo con las funciones designadas por la encargada de Programa.
- 3.- Que en dicho periodo se realizaron las acciones pertinentes por parte de la Profesional Doña Barbará Catalina Curivil Rain.

DECRETO:

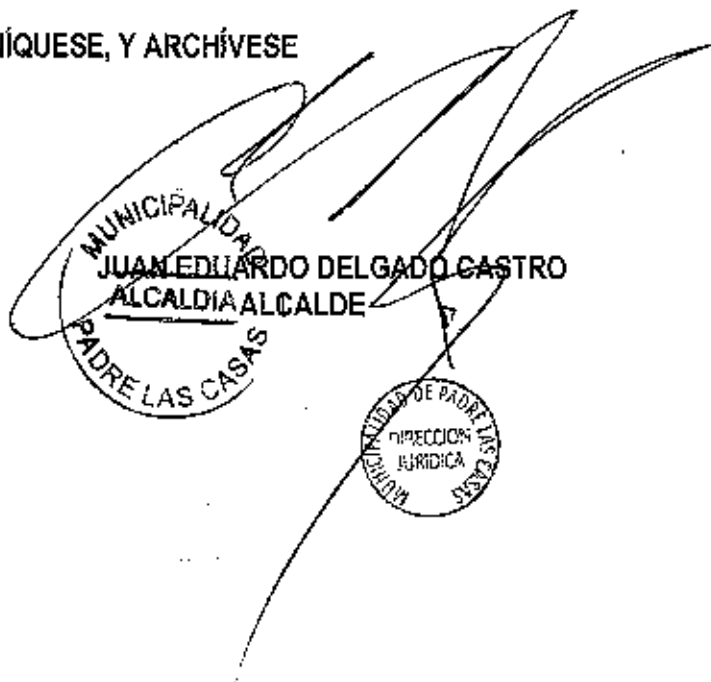
- 1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes, el Contrato a Honorarios de fecha 28 de Mayo de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro y doña Barbará Catalina Curivil Rain, cédula nacional de identidad N° 16.691.059-5, por la suma total de **\$805.000.-** (Ochocientos Cinco Mil Pesos), impuestos incluidos, con un periodo de vigencia a contar del 15 de Mayo de 2012 al 22 de Julio de 2012, ambas fechas inclusive.
- 2.- **RECONOZCASE** los servicios profesionales prestados desde el 15 de Mayo de 2012 hasta la fecha de emisión del presente decreto **Y PAGUESE:** los servicios profesionales prestados por doña Barbará Catalina Curivil Rain, cédula nacional de identidad N° 16.691.059-5, en el periodo comprendido entre el 15 de Mayo de 2012 al 22 de Julio de 2012.
- 3.- **CONSIDÉRESE** el contenido de dicho contrato, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

50 106623

4.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente Decreto, a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicio en Programas Comunitarios" del Subprograma "Seguridad Ciudadana 2012", del presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
LGC/LPT/MC/ISS
Distribución:
Dideco
Control Interno
Depto. de Personal
Adquisiciones - Finanzas
Interesado
Archivo / Partes


MUNICIPALIDAD
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDIA ALCALDE
PADRE LAS CASAS




CONTRATO A HONORARIOS

En Padre Las Casas, a 28 de Mayo de 2012, entre la **Municipalidad de Padre Las Casas**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Chileno, Médico, casado, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441 y doña Bárbara Catalina Curivil Rain, cédula nacional de identidad N° 16.691.059-5, Chilena, de profesión Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, estado civil Soltera, domiciliada en Pudeto N° 1091 Sector San Antonio, Comuna de Temuco, en adelante indistintamente "**el Técnico**", se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO. Funciones y cometidos específicos: Por este acto la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, viene en contratar los servicios personales de doña Bárbara Catalina Curivil Rain, para el cumplimiento de los siguientes cometidos y/ o funciones específicas en la ejecución del Programa Seguridad Ciudadana 2012.

Funciones:

- Elaboración del Plan de Trabajo.
- Elaboración Carta Gantt.
- Apoyar en difundir el Plan y las acciones que se ejecutan a nivel local en materia de seguridad pública.
- Coordinar y realizar talleres, charlas, reuniones, campañas preventivas, etc.
- Atención casos Programas 24 Horas.
- Realizar coordinación con redes de apoyo institucional.
- Informar permanentemente a la Encargada del programa, de las gestiones realizadas a través de informes, fichas, etc, y enviar los documentos que esta requiera.
- Elaboración de informes de evaluación.
- Elaboración de diagnósticos, planes y perfiles de proyectos.
- Apoyo administrativo y logístico en la ejecución del Programa Seguridad Ciudadana.
- Atención de público y usuarios del Programa.

SEGUNDO. Respecto del Plazo: El presente Contrato regirá a contar del 15 de Mayo de 2012 hasta el 22 de Julio de 2012, ambas fechas inclusive.

TERCERO. Modalidades de la prestación del servicio: El Técnico desarrollará las labores encomendadas, vinculado a la Dirección de Desarrollo Comunitario, debiendo cumplir sus labores conforme al Plan de Trabajo que se elabore, en concordancia con las funciones específicas del presente contrato, y que será aprobado por el Director responsable. Una copia deberá enviarse a la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Finanzas durante el primer mes de vigencia del contrato.

La municipalidad dispondrá, en caso de ser necesario, de un lugar físico en el cual el técnico desempeñará sus funciones, así como los insumos y/o materiales de oficina necesarios para su cometido. Será responsabilidad del técnico el resguardo de los bienes a utilizar, debiendo darles el uso para el cual fueron destinados. Las partes acuerdan que en el caso de deterioros imputables al mal uso de tales bienes, pérdida y/o robo de bienes puestos a disposición del prestador de servicios por el municipio, causados por su negligencia o por omisiones, lo que será calificado por el Director responsable, la Técnica se compromete a restituirlas al municipio en las mismas condiciones en que las recibió.

En este sentido, y por este acto el técnico acepta y declara conocer los horarios de funcionamiento de las dependencias municipales, los que deberá respetar al realizar sus funciones. Además se compromete a registrar sus ingresos y salidas de dichas dependencias en el libro destinado para tal efecto por la Administración Municipal, con la finalidad de llevar un control de ingreso de personas externas a dichas dependencias.

CUARTO. Honorario y forma de pago: La Municipalidad pagará a doña Bárbara Catalina Curivil Rain, por los servicios señalados y a modo de Honorarios, la suma total de **\$805.000.-** (Ochocientos Cinco Mil Pesos), impuestos incluidos.

Al respecto, las partes acuerdan por este acto que dicho monto se pagará mediante estados de avance preferentemente mensuales, en conformidad al cumplimiento por el técnico del respectivo Plan de Trabajo aprobado y su carta gantt.

Para proceder al pago el técnico deberá presentar un informe, los días 20 de cada mes o al día siguiente hábil, indicando las acciones realizadas y el estado de avance de lo encomendado, acompañando la respectiva Boleta de Honorarios, documentos que serán visados por el Director de la Unidad a la que se encuentra adscrito. En caso de que dicho informe sea rechazado, el Director respectivo deberá fundar dicho rechazo, informando de ello al técnico, el que tendrá un plazo de 2 días hábiles para formular sus descargos. En caso de persistir el rechazo a dicho informe, el Director al cual se encuentra adscrito el técnico deberá informar a la brevedad a la Alcaldía, con la finalidad de que el Alcalde instruya las acciones a seguir.

Del monto respectivo se deducirá la retención señalada en el Art. 74º N° 2 de la Ley de Impuesto a la Renta.

La documentación requerida con Vº Bº de la Dirección de que se trate, deberán ser remitidos al Departamento de Finanzas, para su pago en el mes respectivo. En el primer pago deberá además adjuntarse copia del Plan de Trabajo aprobado y carta Gantt respectiva, y en el último pago, se deberá adjuntar un informe final.

Finalmente, el técnico que no presente su informe el día 20 de cada mes o al día siguiente hábil, deberá emitir su informe con la respectiva boleta el primer día hábil del mes siguiente.

QUINTO. Naturaleza de la contratación: El Técnico no tendrá relación laboral alguna con la Municipalidad.

SEXTO. Terminación anticipada: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que el técnico acepta, renunciando al ejercicio de cualquiera acción al respecto.

SEPTIMO. Personería: La personería por la que actúa don Juan Eduardo Delgado Castro, en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre de 2008, el que no se inserta por estimarse innecesario.

OCTAVO. Prórroga de competencia: Para todos los efectos legales de este Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

NOVENO. Imputación presupuestaria: El honorario pactado con el Técnico será imputado a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicio en Programas Comunitarios" del Subprograma "Seguridad Ciudadana 2012", del presupuesto Municipal Vigente.

Leído y ratificado, firman las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Profesional y los restantes en poder del Municipio.


Bárbara Catalina Curivil Rain
Técnico


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



FICHA ANTECEDENTES PARA CONFECCION CONTRATOS

NOMBRE: BARBARA CATALINA

APELLIDOS: CURIVIL RAIN

CEDULA IDENTIDAD: 16.691.059-5

DIRECCION: PUDETO N° 1091, SECTOR SAN ANTONIO, TEMUCO

ESTADO CIVIL: SOLTERA

DECLARACION NO EXISTENCIA ANTEC. PENALES: SIN ANOTACIONES.

NOMBRE PROGRAMA: SEGURIDAD CIUDADANA 2012.

FECHA CONTRATO: MAYO /2012.

INICIO Y TERMINO DE PRESTACION DE SERVICIOS: 15/05/2012 AL 22/07/2012.

CALIDAD DEL PRESTADOR (Profesional- Técnico- Experto): TECNICO (Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social).

MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN: HONORARIOS.

FUNCIONES:

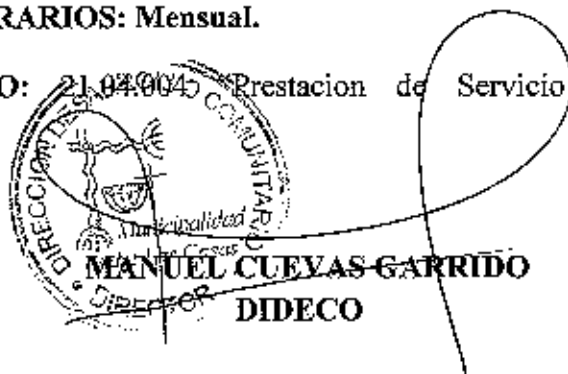
- Elaboración del Plan de Trabajo.
 - Elaboración Carta Gantt.
 - Apoyar en difundir el Plan y las acciones que se ejecutan a nivel local en materia de seguridad pública.
 - Coordinar y realizar talleres, charlas, reuniones, campañas preventivas, etc.
 - Atención casos Programas 24 Horas.
 - Realizar coordinación con redes de apoyo institucional.
 - Informar permanentemente a la Encargada del programa, de las gestiones realizadas a través de informes, fichas, etc, y enviar los documentos que esta requiera.
 - Elaboración de informes de evaluación.
 - Elaboración de diagnósticos, planes y perfiles de proyectos.
- Apoyo administrativo y logístico en la ejecución del

MONTO HONORARIOS : MAYO \$ 198.333.- JUNIO \$350.000.- JULIO \$268.333.

MONTO TOTAL HONORARIOS \$805.000.-

FORMA DE PAGO HONORARIOS: Mensual.

ITEM PRESUPUESTARIO: 21.04.004 "Prestacion de Servicio en Programas Comunitarios".



BARBARA CATALINA CURMIL RAIN

Profesión. Técnico Nivel Superior en Trabajo Social, Centro de Formación Técnica Andrés Bello.

Objetivo Profesional. Contribuir al Desarrollo Social, estableciendo lineamientos que me permitan proximidad con los usuarios para la realización de una intervención satisfactoria.

Educación **2000:** Egresada de Enseñanza Básica, Escuela Centenario N° 453, de la ciudad de Temuco.

2004: Egresada de Enseñanza Media, Liceo Comercial del Desarrollo, de la ciudad de Temuco. Carrera "Contabilidad".

2011: Egresada de la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, "Centro de Formación Técnica Andrés Bello, Temuco.

Práctica Profesional:

15 de Enero - 15 de Abril 2011: Programa Seguridad Ciudadana, Municipalidad de Padre Las Casas.

Habilidades y Competencias

- Uso de Programas Microsoft Office:
- Microsoft Office Power Point
- Microsoft Office Word
- Microsoft Excel
- Manejo de grupo
- Trabajo en Equipo
- Actitud favorable al aprendizaje y desarrollo profesional

Actividad y Experiencia Laboral**Actividad Laboral:**

- Técnico en Nivel Superior Trabajo Social, Programa Seguridad Ciudadana, Encargada Proyecto Recuperación del Espacio Público Urbano, sector Lomas de Huitrán II, Municipalidad de Padre Las Casas, Febrero 2012 al 30 de Abril de 2012. (duración de contrato, correspondiente a la duración del proyecto.)

Experiencia Laboral:

- Municipalidad de Padre Las Casas. Técnico en nivel Superior de Trabajo Social, Febrero 2012 - Abril 2012. *



Centro de Formación Técnica
ANDRÉS BELLO



CERTIFICADO

TÍTULO TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR

EL RECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ANDRÉS BELLO
CERTIFICA QUE ESTA INSTITUCIÓN HA CONFERIDO EL TÍTULO DE:

*Técnico de Nivel Superior en
Trabajo Social*

A DON(A) *Bárbara Catalina Curivil Ráin*

QUIEN APROBO *con Distinción Máxima*

(NOTA *6,0*) SEGÚN CONSTA EN EL FOLIO N° *65-3874*

DEL REGISTRO DE TÍTULOS DE ESTA INSTITUCIÓN DE

FECHA *11* DE *Noviembre* DE *2011*

Ministerio de Educación Pública
Decreto de Reconocimiento N° 216 del 20/12/82
Resoluciones Exentas N° 712
del 12/04/83 y 1213 del 09/06/87.



HAROLDO FUENTEALBA ESPINOZA
PROFESOR DE ESTADO
RECTOR

Temuco , *11* DE *Noviembre* DE *2011*

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es fiel
del documento tenido a la vista
y que devuelvo al interesado en
este acto. *31 ENE 2012*

Temuco, _____

HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

